El objetivo de esta Norma es establecer:

1. Cuándo una entidad debería ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después del período sobre el que se informa; y

2. La información a revelar que una entidad debería efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su publicación, así como respecto a los hechos ocurridos después del período sobre el que informa.

La Norma requiere también que una entidad no debería elaborar sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, si los hechos ocurridos después del período sobre el que informa indican que dicha hipótesis no resulta apropiada.

AEB ASESORATE EN BOLIVIA